1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 26 de febrero del 2021

1.2 Dependencia solicitante: Dirección de Producción, Dirección de Redes en Salud Pública, Dirección de Investigación en Salud Pública y Secretaría General.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad:

Sobre el particular se señala:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, el Instituto tiene como objeto: *"(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

El artículo 3 del Decreto 2774 del 28 de diciembre de 2012 establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, la cual se compone entre otras de: Secretaría General, Dirección de Investigación en Salud Pública, Dirección de Redes en Salud Pública y Dirección de Producción.

La Secretaría General tiene entre sus funciones dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia; así como dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de las dependencias de la entidad.

La Dirección de Investigación en Salud Publica tiene entre sus funciones la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina, de acuerdo con las líneas institucionales, que permiten conocer la dinámica de las enfermedades y que aportan a la solución de los problemas de salud del país, igualmente realiza investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, actividades que son desarrolladas a través de sus laboratorios de Parasitología, Micobacterias, Microbiología, Morfología Celular, Nutrición, Fisiología Molecular, Entomología, Salud Materna y Perinatal y Salud Ambiental y Laboral.

La Dirección de Redes en Salud Pública realiza actividades de laboratorio encaminadas al diagnóstico de referencia y conformación de eventos que contribuyen a la investigación, vigilancia y control en salud pública, así mismo, define, orienta, vigila y controla el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las redes en salud pública, en este

sentido y teniendo en cuenta que los laboratorios de Banco de Sangre, Entomología, Genética y Crónicas, Micobacterias, Microbiología, Parasitología, Patología, Salud Ambiental y Virología son Laboratorios Nacionales de Referencia, les corresponde dar cumplimiento a los estándares internacionales ISO/IEC 17025 en donde se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo.

La Dirección de Producción tiene dentro de sus funciones impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, igualmente, dirige las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente. Entre los productos y servicios que se ofrecen se encuentran: antivenenos, medios de cultivo, animales de laboratorio y salas para experimentación.

Para la ejecución de las actividades técnicas anteriormente descritas, los funcionarios del Instituto Nacional de Salud que laboran en las áreas de laboratorios y mantenimiento deben contar con ropa limpia para el desarrollo de las actividades y la entidad carece de una dependencia que se encargue de las tareas de lavado a la ropa de dotación, usada como barrera y Elementos de Protección Personal (E.P.P), en diferentes procesos que requieren buenas prácticas, algunos de ellos exigentes en términos de uso en áreas controladas y estériles.

De igual forma, es necesario contar con suficiente reserva de ropa limpia de dotación empleada en labores operativas de mantenimiento a equipos e infraestructura, por ende, se hace necesario contar con un servicio especializado de lavandería que garantice el adecuado tratamiento de las prendas desde la recolección, segregación, lavado, desinfección, planchado, arreglo, transporte y entrega oportuna a los diferentes grupos misionales de acuerdo al requerimiento específico de uso y en cumplimiento de los Sistemas de Calidad y normas de Bioseguridad que se aplican en el INS. Dentro del análisis de la cantidad de ropa utilizada en los diferentes procesos desarrollados, se pudo establecer que se están utilizando entre 300 y 350 kilogramos (Kg) de ropa al mes que deben ser lavados, los cuales equivalen aproximadamente a 2.500 kg durante el término de ejecución previsto.

2.2 Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad:

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la contratación de una firma especializada que preste el servicio de lavandería de la ropa de dotación, utilizada en los diferentes laboratorios y áreas que dependen de la Secretaría General del INS.

2.3 Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

<u>Dirección de Producción</u>:

- **Objetivo institucional:** Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos.

- **Objetivo de la Dependencia:** Asistir técnicamente a sus grupos de interés en temas relacionados con los productos ofertados.

- **Objetivo Estratégico vinculado:** Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnostico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.

- **Actividad:** 600213_Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto.

Dirección de Redes en Salud Pública:

- **Objetivo:** Ser Laboratorio Nacional de Referencia en temas de salud pública.

- **Estrategia:** Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.

- **Actividad: 500221** Ejecutar tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte necesarias para ejecutar el proyecto de la DRSP

Dirección de Investigación en Salud Pública:

- **Objetivo País**: Generar conocimiento científico, tecnológico e innovación en salud y ciencias biomédicas.

- **Objetivo Estratégico:** Liderar en Colombia la consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública para el país con públicos y privados.

- **Objetivo Específico país:** Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas.

- **Actividad: 300117** Realizar el soporte administrativo de los programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 en la línea DP 6000-05.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	$6.322.138
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	$2.000.000
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	$2.000.000

Objeto del Gasto
TR-Señaletica/Gases/Lavanderia

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: *Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.*

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	F	Nombre del código
Segmento	91	Servicios Personales y Domésticos
Familia	11	Asistencia doméstica y personal
Clase	15	Servicios de lavandería
Producto	02	Servicios de lavandería
CODIFICACIÓN		**91111502 - Servicios de lavandería**

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto: N/A

3.2.2 Especificaciones Técnicas:

En los ciclos de lavado, no se deberán mezclar los uniformes de áreas limpias o áreas controladas y estériles del INS como las de la planta de sueros y la del bioterio (seda serrutina y/o danova) con otros como ropa blanca o uniformes pesados.

Para los procesos de la Dirección de Producción se debe tener en cuenta la siguiente clasificación de los uniformes para realizar la segregación adecuada en cada ciclo de lavado:

PROCESO PRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ROPA DE LABORATORIO	PRENDAS	OBSERVACIONES
PLANTA DE SUEROS	UNIFORMES ÁREA ESTÉRIL	BOLSA CON OVEROL, ESCAFANDRA Y POLAINAS	N.A
PLANTA DE SUEROS	UNIFORMES ÁREA LIMPIA	OVEROL ENCAUCHADO O PANTALÓN Y CHAQUETA CON LOGO DEL INS	N.A
PLANTA DE SUEROS	UNIFORMES ÁREA EXTERNA	PANTALÓN, CHAQUETA COLOR AZÚL Y BATAS BLANCAS	N.A
MEDIOS DE CULTIVO	UNIFORMES ÁREA LIMPIA	PANTALÓN Y BLUSA CON LOGO DEL INS	N.A
ASEGURAMIENTO	UNIFORMES PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS	PANTALÓN, BLUSAS Y BATAS	DESINFECCIÓN POR POSIBLE CONTAMINACIÓN DE AEROSOLES PROVENIENTES DE MICROORGANISMOS (NIVEL 2)
ASEGURAMIENTO	UNIFORMES PRUEBAS FISICOQUÍMICAS	PANTALÓN, BLUSAS Y BATAS	N.A
BIOTERIO	UNIFORMES ZONA ABIERTA (GRIS)	OVEROLES GRISES	N.A
BIOTERIO	UNIFORMES ZONA INTERNA (BLANCA)	PANTALÓN, BLUSAS Y BATAS DE COLOR BLANCO O VERDE	N.A

PROCESO PRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ROPA DE LABORATORIO	PRENDAS	OBSERVACIONES
BIOTERIO	UNIFORMES ZONA ESTÉRIL	OVEROL BLANCO CON CAPUCHA Y PANTALÓN NEGRO, ROJO O AZUL Y BLUSA ESTAMPADA	N.A

El desmanche también debe hacerse por separado según se requiera evitando de esta forma contaminaciones cruzadas que afecten los procesos internos del INS.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Recoger y entregar la ropa por lo menos dos veces a la semana. La entrega deberá realizarse en la misma semana así: recoger el primer día hábil de cada semana en la jornada de la mañana, entregar el día miércoles o jueves (en caso de que sea lunes festivo) o incluso viernes en horas de la mañana, en las instalaciones del INS y en el lugar que se determine con el supervisor del contrato; de acuerdo con la necesidad particular que tengan algunos laboratorios del INS, el contratista debe garantizar la disponibilidad de adelantar el servicio en horarios diferentes previa solicitud que haga el INS, para lo cual, durante la reunión de apertura, al inicio de la ejecución del contrato, se precisarán días, horarios de recogida y entrega, así como mecanismos de comunicación y responsables del INS y del contratista.
2. Llevar control por medio de un formato o constancia firmada por el contratista y cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y características de las prendas entregadas a la lavandería, con la presencia del supervisor del INS y realizar el respectivo pesaje de la ropa entregada por el INS.
3. Realizar los procesos de desmanche y lavado con productos líquidos, que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que se puedan retirar completamente durante el lavado, así como evitar al máximo la adherencia de pelusas o partículas durante el lavado.
4. Realizar el tratamiento de lavado incluyendo, desmanche cuando se requiera, lavado, secado, planchado, empaque, transporte y entrega de la ropa de dotación y uniformes facilitados por el INS.
5. Aplicar el sistema de calidad a sus procesos de lavado de ropa de dotación y uniformes, y tener procedimientos operativos normalizados para el proceso de lavado de prendas y uniformes de dotación y para el proceso de desmanche de las prendas que lo requieran, los cuales serán verificados al momento de la oferta y durante la ejecución.
6. Garantizar que durante el procedimiento de lavado, secado, planchado, empaque y transporte de las prendas y uniformes de dotación en seda serrutina y/o danova, no se adhieran partículas contaminantes.
7. Entregar las prendas planchadas bajo temperaturas adecuadas que no afecten las telas, dobladas y empacadas dentro de bolsas plásticas individuales biodegradables, debidamente identificadas con el nombre de cada laboratorio del que procede y del funcionario, según sea el caso. Colocar los uniformes empacados sobre una superficie (mesa o estiba) nunca sobre el piso.
8. Entregar los uniformes de seda serrutina y/o danova, en bolsa individual biodegradable que contenga (overol, polainas y escafandra) verificando siempre que correspondan a las mismas cantidades y tallas suministradas.
9. Entregar los uniformes de la zona estéril del Bioterio empacados en bolsa individual biodegradable.
10. Garantizar que, durante el transporte, se conserven las condiciones de limpieza, secado y planchado de las prendas hasta cuando sean recibidos en el INS.
11. Llevar control por medio de un formato o constancia firmada por el contratista y cada usuario o laboratorio del INS, en el que se indique el número y características de las prendas retornadas al INS por la lavandería, así como realizar la entrega del registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga.
12. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con uniforme e identificación y utilice siempre los Elementos de Protección Personal (E.P.P) requeridos (bata, gorro desechable, protección respiratoria N95, guantes, botas), de conformidad con las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen.
13. Segregar adecuadamente la ropa evitando con ello contaminaciones cruzadas, por parte de los laboratorios de la Entidad.
14. Atender las visitas para verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado bajo las cuales son expuestas los uniformes y ropa de dotación correspondiente, así como las auditorias que el INS establezca dentro de su Sistema Integral de Gestión.
15. Formular y poner en práctica acciones correctivas y preventivas ante las no conformidades presentadas.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, lo cual podrá ser verificado por el área de Gestión Ambiental del INS como control operacional a proveedores.
17. Disponer de un sistema de gestión de calidad aplicable al servicio a prestar, es decir, el contratista deberá tener documentos que describan la actividad y formatos que registren cada una de las

actividades que realiza al momento de prestar el servicio, incluido el de quejas y reclamos, sistema que cual será objeto de verificación por parte de control de Calidad durante la ejecución del contrato por parte del INS.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes*:*

1. Informe detallado con cada factura donde se relacionen las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos y área del instituto a que corresponde.

3.6 Productos: N/A

3.7 Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual***:* A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2021.

• **Lugar de ejecución:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 **Contrato a Celebrar:** Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Para el desarrollo del presente proceso contractual, no existe normatividad alguna que regule la actividad de lavandería, en ese sentido se ha identificado que puede participar en el proceso precontractual las empresas que tengan la capacidad de satisfacer la necesidad del Instituto Nacional de Salud – INS bajo las condiciones descritas.

Comercial: Conforme al estudio de mercado realizado, se logró establecer que a la fecha las compañías que allegaron las cotizaciones están habilitadas para participar en un proceso contractual con el Estado. El sector de lavanderías es el que ofrece los servicios correspondientes a lavado y limpieza de prendas de tela, piel y tapetes. Este sector está conformado por micro, pequeñas y medianas empresas que de acuerdo al servicio que prestan se dividen en lavanderías mecánicas y manuales, lavanderías en seco y lavanderías industriales; para el presente proceso, el peso de las prendas objeto del contrato se aproxima a los 3000 kilogramos, por lo que se espera un incremento en el valor total del contrato similar al incremento de prendas a intervenir.

Las posibles empresas prestadoras del servicio proveedora servicios requeridos, serán aquellas que estén en posibilidad de prestar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado por el INS, el cual consiste en prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaría general y en cada laboratorio del Instituto Nacional de Salud.

Organizacional: El servicio se debe prestar con una logística eficiente que permita el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el contratista deberá tener domicilio en la ciudad de Bogotá.

Técnica: El proveedor deberá prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaría general y en cada laboratorio del Instituto Nacional de Salud, siguiendo las especificaciones descritas en los numerales 3.2.2. y 3.3 del presente estudio previo.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

Luego de realizar una búsqueda en las Bases de Datos del INS de contratos con el mismo objeto contractual o similar, se pudo llegar al siguiente análisis en relación a la prestación del servicio de lavandería:

AÑO	No DE CONTRATO	CONTRATISTA Y OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2020	SMC-098	**VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ LAVASECO LAVANDERÍA** Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.	$7.800.000 IVA incluido	Selección de Mínima Cuantía
2019	153	**VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ LAVASECO LAVANDERÍA** Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud - INS.	$6.600.000 IVA incluido	Selección de Mínima Cuantía
2018	091	**VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ LAVASECO LAVANDERÍA** Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en cada laboratorio del Instituto Nacional de Salud.	$8.663.042 IVA incluido	Selección de Mínima Cuantía

Para el análisis del sector, se tendrán en consideración los contratos enunciados, en cuanto al valor por kilogramo, así como la estructuración de las obligaciones específicas, constitución de garantías, criterios ambientales establecidos específicamente para el servicio de lavanderia ya que contiene características similares en relación con el presente proceso contractual.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades:

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de contratación de *Colombia Compra Eficiente*, se encontraron dos procesos:

AÑO	No DE CONTRATO	CONTRATISTA Y OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
GARZÓN 2016	044-2016	**ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN** Prestación del servicio de lavandería y desinfección de las prendas hospitalarias de propiedad de la ESE Maria Auxiliadora de Garzón.	$17,640,000 IVA incluido	Mínima Cuantía
Bogotá 2018	GC-MC-035-2018	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)** El servicio integral de lavandería para los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico.	$7,003,600 IVA incluido	Mínima Cuantía

Como puede observarse, la cobertura, alcance y requerimientos de los contratos no tienen características técnicas similares al proceso actual que adelanta el INS, toda vez que estos procesos se establecen sobre prendas con características diferentes a las utilizadas en la entidad, razón por la cual no se tendrán en cuenta como factor para establecer el presupuesto oficial del proceso. No obstante, lo anterior, se verificaron como referencia aspectos tales como obligaciones, garantías y riesgos.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

Para la prestación del servicio de lavandería, se encontraron en el SECOP II múltiples empresas en el mercado que podrían satisfacer la necesidad del INS.

Se realizó la solicitud formal de cotización a Lavandería Metropolitana, Zur Inversiones Lavandería, Inversiones Lavanderia Cisne SAS, Lavanderías DCK, Lavaseco Clean Shop, Lavanclean y a Lavaseca Lavandería, vía correo electrónico el día 16 de febrero de 2021, obteniendo respuesta únicamente de Lavanderías D.C.K., ZUR INVERSIONES S.A.S. y Lavandería LAVASECA en los siguientes términos:

EMPRESA	CANTIDAD	VALOR KILOGRAMO (Kg)	TOTAL
Lavanderías D.C.K.	2.500 Kg	$4.165	$10.412.500
ZUR INVERSIONES S.A.S.	2.500 Kg	$5.355	$13.387.500
LAVANDERÍA LAVASECA	2.500 Kg	$4.760	$11.900.000

En razón a lo anterior, para calcular el valor estimado del proceso actual, se tomaron los valores totales ofrecidos en las cotizaciones allegadas, y a su vez, el valor adjudicado en el contrato celebrado en la vigencia 2020 ($2.200), este valor se calculó en valor presente con el IPC de 1,61% que da un producto de $2.235 PESOS M/CTE.

VALOR 2020	IPC 1,61%	Lavanderías DCK	ZUR INVERSIONES SAS	LAVANDERIA LAVASECA	PROMEDIO VALOR Kg	CANTIDAD 2.500 Kg
$2.200	$2.235	$4.165	$5.355	$4.760	**$4.128,86**	**$10.321.137,50**

Por lo tanto, el promedio de los cuatro (4) valores totales por kilogramo multiplicado por 2.500 (cantidad aproximada que demandará el INS), da un resultado en decimales y se aproxima el valor, dando como resultado de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.322.138),** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.322.138,00)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48021 el 04 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA.	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	$6.322.138
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL.	C-1901-0300-13-0-1901037-02-11	$2.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL.	C-1901-0300-17-0-1901021-02-11	$2.000.000
TOTAL		**$10.322.138**

6.3 Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por concepto de la prestación del servicio contratado. Para los pagos deberá presentar facturas indicando los servicios realizados, previo informe donde se relacionan las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos, ubicación y certificación expedida por parte de los supervisores del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida:

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
2. Numero de contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

7.1.2. Visita Técnica:

El INS realizará una visita técnica a las instalaciones del oferente que haya presentado la oferta económica de menor valor con el propósito de verificar que cumpla con las condiciones para prestar el servicio de manera óptima, si el oferente **NO CUMPLE** con los criterios y requisitos establecidos en el **ANEXO 04. VISITA TÉCNICA** la oferta será **RECHAZADA** y se procederá a evaluar al segundo oferente con la oferta más economica para el INS.

7.1.3 Factores de Evaluación:

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.4 Factores de Desempate:

De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7.1.5 Oferta con valor artificialmente bajo:

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar las siguientes listas de precios:

PROPUESTA ECONÓMICA

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario incluido IVA	Valor TOTAL incluido IVA
1	91111502	Servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.	2.500	Kilogramo (Kg)	$	$

NOTA: La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien y/o servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: TOTAL.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL y de acuerdo al presupuesto asignado en la presente invitación.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar el valor techo, es decir, el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la propuesta.

Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la

ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	8%	Del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a lo anunciado en el POE-A02.0000-002 *"Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios"* En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS, en relación al objeto a contratar se exige:

BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE LAVANDERÍA
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de vertimientos y consumo de energía.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del agua y agotamiento de los bienes y/o servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
	Entregar el plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.

	Garantizar que los niveles de emisiones (si cuentan con fuentes fijas), se encuentren en los parámetros permisibles de acuerdo con el tipo de combustible utilizado según la normatividad ambiental vigente, presentando los estudios realizados para tal fin.
	Presentar permisos de emisiones, de ser necesario, otorgado por la autoridad ambiental competente.
	Presentar permiso de vertimientos, otorgado por la autoridad ambiental competente.
	Contar con registro, certificado y/o informe de calibración, de equipos que se utilizan en el servicio.
	Contar con las fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en la limpieza y desinfección y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado, almacenarlos en condiciones seguras, en la medida de lo posible sustituir los productos químicos por otros amigables con el medio ambiente (biodegradables).
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

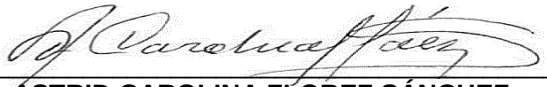
El Director de Producción, la Directora de Redes en Salud Pública, la Directora de Investigación en Salud Pública, el Coordinador del Grupo de Gestión administrativa, o quienes estos deleguen.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo.**

14. RESPONSABLES



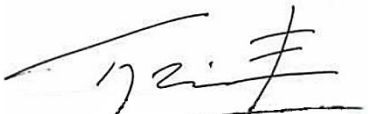
EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ
Director de Producción



ASTRID CAROLINA FLOREZ SÁNCHEZ
Directora de Redes en Salud Pública



MARIA MARCELA MERCADO REYES
Directora de Investigación en Salud Pública



FERNANDO NEIRA ESCOBAR
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Supervisor(es)



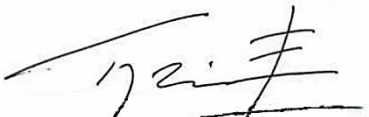
EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ
Director de Producción



ASTRID CAROLINA FLOREZ SÁNCHEZ
Directora de Redes en Salud Pública



MARIA MARCELA MERCADO REYES
Directora de Investigación en Salud Pública



FERNANDO NEIRA ESCOBAR
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: David Leonardo Peña González / Contratista Dirección de Producción dpena@ins.gov.co
Revisó: Rosbert Germán Ramirez Vargas/ Profesional Especializado Dirección de Producción rramirez@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos